

El problema de la fundamentación de los derechos humanos.

ORMART , ELIZABETH BEATRIZ.

Cita:

ORMART , ELIZABETH BEATRIZ (2009). *El problema de la fundamentación de los derechos humanos. Segundas Jornadas Psicología y Problemas Éticos en la sociedad contemporánea. FACULTAD DE PSICOLOGÍA. UBA. Secretaría de Extensión, CABA.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/elizabeth.ormart/261>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/p70c/aOF>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

Segundas Jornadas

"Psicología y Problemas Éticos en la Sociedad Contemporánea".

15 y 16 de mayo de 2009

Título: El problema de la fundamentación de los derechos humanos.

Autora: Elizabeth Ormart

Resumen

La plena vigencia de los derechos humanos se plantea como una utopía que nos invita a seguir luchando, a no bajar los brazos, a seguir educando en la defensa de estos derechos que son presa de un abismo que se abre entre los acuerdos internacionales, su promulgación y ratificación y su diaria y sistemática violación. En esta comunicación se presenta la necesidad de construir una ética con fundamentos pero no fundamentalista. Una ética acorde a los tiempos de crisis moral que permita una salida racional a los problemas que enfrentan las comunidades humanas, una ética que se encuentre ligada a la educación de las futuras generaciones.

El problema de la fundamentación de los derechos humanos

Del derecho al estado de derecho.

La plena vigencia de los derechos humanos se plantea como una utopía que nos invita a seguir luchando, a no bajar los brazos, a seguir educando en la defensa de estos derechos que son presa de un abismo que se abre entre los acuerdos internacionales, su promulgación y ratificación y su diaria y sistemática violación.

Lamentablemente cuando abordamos el tratamiento de la historia de los derechos humanos encontramos un abismo entre la positivización y la implementación de lo escrito. De hecho la dicotomía entre ser y deber ser es insalvable. Sin embargo, existe una amplia gama de posibilidades que aproximan o alejan los extremos. Como señalamos en el apartado anterior, la adhesión de la Argentina a los tratados internacionales no garantiza su cumplimiento. Pero esto no es sólo un patrimonio nacional. Actualmente, en todo el mundo se producen violaciones de los derechos humanos, desde los países más ricos, como Estados Unidos con la cárcel de Guantánamo, en la que se produce la detención y tortura de prisioneros que aún no han sido juzgados; como en los países más pobres, con la muerte por inanición y la desnutrición en África o en nuestro país.

En torno a la dicotomía entre el estado de cosas y el estado ideal se generan posiciones encontradas. Algunos autores presentan la brecha ser – deber ser como infranqueable. Esta posición que hemos dado en llamar escéptica, se basa en la desconfianza de que los derechos humanos puedan ser alcanzados a nivel mundial. Esta posición tiene dos modos de presentación: la mirada pragmática y la imposibilidad estructural.

Desde la actitud pragmática, llegamos a la constatación fehaciente de que en todo el mundo se producen violaciones a los derechos humanos y los mecanismos para impedirlos no son efectivos. Creo que en este sentido, todos somos escépticos. Es innegable que diariamente los derechos de los seres humanos se violan y que los Estados no son efectivos en la implementación de políticas de detección y sanción a las violaciones de dichos derechos. Sin embargo, una cosa es la evidencia pragmática de la violación de los derechos humanos y otra, muy distinta, sostener la necesidad de aceptar que no pueden ser defendidos por una imposibilidad estructural. Dentro de esta segunda vertiente, ubicamos la premisa de la suspensión política de la ética. Si el orden político mundial nos lleva a usar la ética en función de metas de dominación política, la ética está suprimida. En términos de Žižek “Hay que cuestionar la despolitizada política humanitaria de los “derechos humanos” como la ideología del intervencionismo militar que sirve a propósitos específicamente económico-políticos” (Žižek, 2005) Desde la posición de Žižek, los derechos humanos son sólo un recurso publicitario que usan las superpotencias para decir “a nosotros nos preocupan los derechos humanos”. “A tal punto nos preocupan, que estamos dispuestos a intervenir militarmente los países en los que ellos se violan, estamos dispuestos a matar a quienes atenten contra los derechos humanos”. Quisiera enfatizar esta cuestión, la posición de Žižek, postula la suspensión política de la ética. Mientras se mantengan éstas coordenadas políticas, la ética y con ella los derechos humanos, están suspendidas.

El debate ético contemporáneo en torno a los Derechos Humanos

El debate ético contemporáneo se potenció a partir de la restauración de la ética como disciplina filosófica floreciente y productiva en la segunda mitad del siglo XX.

Esta restauración fue causada, según Guariglia (2001), por la aparición de una nueva visión **universalista** y **cognitiva** que llevó al examen y la exposición de los principios de justicia y los derechos y obligaciones que tales principios imponían a los seres

humanos, entendidas como personas libres e iguales. La fecha de publicación de la *Una teoría de la Justicia* (1972) de Rawls es el hito del que parte este renacimiento de la tradición kantiana.

Sin embargo, sería aventurado decir que el debate ético florece sólo por la iniciativa de Rawls, hay en la sociedad una particular sensibilidad hacia los problemas éticos. La conciencia social que se produce a partir de las guerras mundiales tiene un profundo impacto en la reflexión filosófica. La crudeza de las guerras y el impacto de lo que Jaspers llama “situaciones límite” impulsan, sin lugar a dudas la reflexión ética. Los juicios de Nürenberg son el espacio propiciatorio para la universalización de la normativa sobre los crímenes de lesa humanidad.

El debate ético en torno a los Derechos Humanos supone un debate antropológico. Los derechos humanos surgen en la modernidad. El ser humano es concebido por la ilustración como: transhistórico, transcultural, libre, universal, autónomo. El fundamento de los derechos que inhieren en la persona humana encuentran en ese soporte antropológico una base sólida para positivizarse. Sin embargo, en forma paralela a los esfuerzos universalistas se desarrolla una filosofía demoledora de los fundamentos. Nietzsche anunciaba “la muerte de Dios”, en clara alusión al fin de los fundamentos, de la cultura, de las instituciones, de la religión de Occidente. Foucault acuña la expresión: “la muerte del hombre” (década 60) Aludiendo a una crisis del sujeto epistémico (Ormart, 2005) y del sujeto práctico.

Desde esta perspectiva los derechos que se positivizaron en 1948 responden al ser humano concebido por la modernidad occidental y europea. Al pretender fundar una moral universal la filosofía iluminista se convierte en víctima de una ilusión etnocéntrica. ¿Cómo pensar los derechos humanos desde una plataforma antropológica diferente de la que surgieron?

Actualmente, este debate no ha sido superado. Hay quienes buscan fundamentar los derechos humanos desde el modelo del individuo de la ilustración, ya que de ese modo se puede garantizar la universalización, en términos de la generalización, de los rasgos antropológicos y consecuentemente, de sus derechos. Y hay quienes buscan una fundamentación que permita paralelamente la consideración de lo singular y de lo universal, el respeto por lo singular, lo diferente, lo discontinuo, lo fragmentado, las minorías que viene a postular el sujeto posmoderno.

El término mismo “fundamentación” tiene un tinte moderno, ya que en términos post-Nietzscheanos, la filosofía ha abandonado la ilusión de constituir fundamentos estables

y permanentes y los filósofos posmodernos buscan la deconstrucción, la demolición de los fundamentos. Desde esta perspectiva, la búsqueda no debería centrarse en la fundamentación absoluta y trascendental de los Derechos Humanos. Sin embargo, podemos hablar de fundamentación en un sentido débil, esto es, a qué principios o valores se apela en la posición ética defendida. No buscando valores universales y trascendentes, sino al menos principios orientadores y contingentes. De lo que estamos seguros es de la necesidad de aceptar principios mínimos de convivencia, porque lo que se pone en juego es lo propiamente humano.

No podemos caer en un fundamentalismo dogmático, sea este de la posición que sea (religioso, político, económico) ya que esto anula toda posibilidad de diálogo, de crítica de cambio y de crecimiento. El fundamentalismo es por naturaleza dogmático, no busca ni expone razones. Ni podemos caer en el otro extremo, del escepticismo del todo vale. Como no podemos llegar a acuerdos, como existe una inmensa pluralidad de valores, costumbres y creencias, el escepticismo se extiende como la solución más sencilla para convivir con lo diverso. Sin embargo, cuando las acciones del otro ponen en riesgo nuestras creencias, nuestras vidas, nuestros valores, en ese punto nos volvemos dogmáticos y resulta que “la única verdad es la mía”. Tanto el fundamentalismo como el escepticismo son extremos que en un punto se tocan. Pero ambas posiciones resultan anti éticas, ya que ambas niegan la problematización, el análisis, la reflexión racional, el diálogo.

En un escrito anterior (Ormart, 2000) sostengo la necesidad de construir un fundamento no fundamentalista para la ética. Creo que el mínimo exigible para fundamentar los derechos humanos consiste en aceptar, como dice Kant, que el hombre no tiene precio tiene dignidad. Esta dignidad, le permite decidir racionalmente sobre sus acciones. La reflexión acerca de las acciones humanas va dando lugar a entender mejor qué argumentos nos permiten crecer como humanidad, que razones son mejores a otras y fundar así acuerdos intersubjetivos superadores.

De alguna manera podría decirse que las significaciones lingüísticas, siendo históricas, habilitan un punto de fuga de las coordenadas socio-históricas en las que se originan y permiten establecer acuerdos que están destinados a ir más allá del presente prolongándose como envío al porvenir. De esta manera la fundamentación es recuperada a través de los acuerdos intersubjetivos, no porque se propongan de un modo último y absoluto pero sí en tanto normativos. La legalidad fundada por el lenguaje

permite hablar de un nivel de consideración universal, que sirve como fundamento de una ética no dogmática.

Bibliografía

APEL, K-O., (1995) Epílogo: ¿Límites de la ética discursiva? en *Razón comunicativa y responsabilidad solidaria*, Sígueme, Salamanca.

ARRIARÁN, S. y SANABRIA, J.S. (comps.) *Hermenéutica, educación y ética discursiva (En torno a un debate con Karl-Otto Apel)*, Universidad Iberoamericana, México, 1995.

CORTINA, Adela (1995) *Razón comunicativa y responsabilidad solidaria*, Sígueme, Salamanca

CULLEN, C. Entre desarrollo y educación; ética ¿Dónde habitas? En Revista RIE de la OEI.

ORMART, E, (2000) Un fundamento no fundamentalista para la ética. Inédito.
----- (2005) Más allá del sujeto epistémico. En Revista del instituto de investigaciones. Facultad de Psicología. UBA.

ZIZEK, S (2005) La suspensión política de la Ética.